

**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES,  
RESOLUCION TECNICA FACPCE N ° 36.**

**APROBADAS POR EL CPCECABA  
Por Resolución C. D. N° 56/2013**

Vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2013, admitiéndose su aplicación anticipada a partir de los ejercicios iniciados desde la aprobación de esta resolución por la Junta de Gobierno de la FACPCE (30 de noviembre de 2012).

# NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

## ÍNDICE

---

RESOLUCIÓN C. N° 56/2013

[Resolución Técnica N° 36. Normas Contables Profesionales: Balance Social.](#)

### SEGUNDA PARTE

- A. INTRODUCCIÓN
- B. OBJETIVO
- C. NIVELES DE APLICACIÓN DE LA GUÍA GRI
- D. ESTRUCTURA
- E. CAPÍTULO I
- F. CAPÍTULO II
- G. CAPÍTULO III
- H. GLOSARIO
- I. ANEXO A
- J. ANEXO B

## **Resolución C. D. N° .56/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2013.

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1152) el Consejo Directivo aprobó la siguiente Resolución:

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Dictar las medidas de todo orden que estime necesarias o convenientes para el mejor ejercicio de las profesiones cuya matrícula controla” (art. 2° inc. f, de la Ley N° 466/00).
- b) La ratificación, por Resolución C. D. N° 123/2007, del Acta Acuerdo y el Acta Acuerdo Complementaria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), suscriptas en San Fernando del Valle de Catamarca. Las actas mencionadas establecen el compromiso por parte de los Consejos Profesionales de cumplir, entre otras cuestiones, con la sanción sin modificaciones de las normas profesionales aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE.
- c) El Proyecto N° 23 de Resolución Técnica sobre “Balance Social”, aprobado por la Junta de Gobierno de la FACPCE.
- d) Que cada vez, con mayor frecuencia, se observa la existencia de balances sociales emitidos por las organizaciones, por lo cual, resulta conveniente contar con normas expresas relativas a la confección del Balance Social que permita uniformar el contenido del mismo, aclarar conceptos y definir términos.
- e) Que la tarea de confección del Balance Social requiere de un abordaje interdisciplinario y el dictado de normas específicas por la FACPCE, permitiendo afianzar la incumbencia del profesional en Ciencias Económicas en distintas actividades relacionadas con el Balance Social.
- f) La aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de su Resolución Técnica N° 36 “Normas contables profesionales: Balance Social”, en la reunión realizada el 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en la que este Consejo votó favorablemente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 36 “Normas contables profesionales: Balance Social”, que se incluye integrando como Anexo, la presente Resolución, y declararla Norma Profesional, de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Esta resolución tendrá vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2013, admitiéndose su aplicación anticipada a partir de los ejercicios iniciados desde la aprobación de esta resolución por la Junta de Gobierno de la FACPCE (30 de noviembre de 2012).

Art. 3°.- Registrar la presente en el Libro de Resoluciones, difundirla en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comunicarla a los matriculados por todos los medios de difusión de la Institución y con oficio a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las provincias, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Colegios y Asociaciones que agrupen a graduados en Ciencias Económicas, a las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Comercial y en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a la Inspección General de Justicia, a la Comisión Nacional de Valores, al Banco Central de la República Argentina, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y demás organismos públicos de control con jurisdicción sobre entes domiciliados en el ámbito de

competencia territorial de este Consejo, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, a las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades situadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras y demás instituciones vinculadas al quehacer económico, a la International Federation of Accountants (IFAC), al American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), a la Financial Accounting Standard Board (FASB), y al Grupo de Integración Mercosur de Contabilidad, Economía y Administración (GIMCEA).

Art. 4º.- Comuníquese, regístrese y archívese.

*Julio Rubén Rotman*  
*Secretario*

*Alberto Schuster*  
*Presidente*

Resolución C. D. N° 56/2013

## **Resolución Técnica N° 36 – Normas Contables Profesionales: Balance Social**

### **SEGUNDA PARTE**

#### **A. INTRODUCCIÓN**

Uno de los objetivos para la preparación del Balance Social es demostrar la forma en la que contribuye la organización, o pretende contribuir en el futuro, a la mejora, o incide en el deterioro de las tendencias, avances y condiciones económicas, ambientales y sociales a nivel local, regional y/o global.

La mera información sobre las tendencias del desempeño individual (o sobre la eficiencia de la organización) no dará respuesta a este objetivo.

El Balance Social debe, por lo tanto, tratar de presentar el desempeño en relación con concepciones más amplias de la sustentabilidad. Esto incluye analizar el desempeño de la organización en el contexto de los límites, y las exigencias impuestas sobre los recursos ambientales o sociales a nivel sectorial, local, regional o mundial, y sobre el uso de recursos y niveles de contaminación. También puede ser relevante en lo referente a objetivos sociales y económicos, tales como objetivos de desarrollo sustentable y objetivos socioeconómicos a escala nacional o internacional.

La denominación “Balance Social” es el término más utilizado y conocido, inclusive por otras profesiones, para cumplir con el objetivo mencionado.

Existen diversos modelos metodológicos para elaborar el Balance Social (O.I.T., Eurostat, Ethos-IARSE, GRI, etc.), pero actualmente se registra una tendencia hacia la aceptación del trabajo que viene desarrollando el Global Reporting Initiative (GRI), cuya misión es desarrollar lineamientos metodológicos comunes para que las empresas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales puedan informar sobre su desempeño económico, ambiental y social.

Para la preparación del Balance Social, esta resolución se basa en la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), que es el modelo internacional más reconocido.

El GRI es una iniciativa internacional apoyada desde Naciones Unidas que se define a sí misma como “una iniciativa internacional a largo plazo, promovida por un conjunto diverso de partes interesadas o interlocutores, cuya misión es desarrollar y diseminar a nivel global las guías necesarias para aquellas organizaciones que, de manera voluntaria, quieren emitir informes sobre la sustentabilidad de las dimensiones económicas, sociales y ambientales de sus actividades, productos y servicios”.

En la Guía del GRI se parte de la visión estratégica basada en la importancia que tiene esta información (cuando es periódica, creíble y consistente) para contribuir a enfrentar los desafíos que implica la sustentabilidad de las sociedades.

De este modo, la Guía del GRI contempla tres dimensiones: la económica, la ambiental y la social, e identifica las categorías que comprende cada una de ellas, así como los indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten seguir la evolución de los resultados.

Su estructura parte de los principios de transparencia, inclusión y verificación, y esos principios son los que determinan las características que debe tener la información: completa, relevante y situada en un contexto de sustentabilidad. La calidad y veracidad de información deben garantizarse mediante su precisión, objetividad y comparabilidad.

También deben contemplarse aspectos como la accesibilidad a la información, teniendo en cuenta la claridad en la presentación de los datos.

#### **B. OBJETIVO**

El objetivo de esta resolución técnica es establecer criterios para la preparación y presentación del Balance Social.

Su preparación deberá cubrir los requisitos enunciados en la sección 3 (requisitos de la información contenida en los estados contables) de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 16 (Marco

Conceptual de las Normas Contables Profesionales distintas a las referidas en la Resolución Técnica N° 26), y cumplir con los principios para definir la calidad de elaboración de memorias contenidos en la Guía para elaboración de Memorias de Sustentabilidad GRI, referenciada en el Anexo B de la presente resolución técnica.

### **C. NIVELES DE APLICACIÓN DE LA GUÍA GRI**

La entidad incluirá en el Balance Social la indicación de en qué medida o nivel se ha aplicado el Marco de elaboración de memorias del GRI (conforme lo previsto en la Guía para la elaboración de Memorias de Sustentabilidad), a través del sistema de “niveles de aplicación del GRI”.

La matriz de los niveles de aplicación del GRI debe ser incluida en el Balance Social para mostrar qué nivel se ha declarado y quien ha hecho la evaluación. Existen tres niveles de aplicación que permiten cumplir con las necesidades de las organizaciones informantes. Los tres niveles reciben las calificaciones C, B y A. Los criterios de los distintos niveles ponen de manifiesto una aplicación o cobertura cada vez mayor del marco de elaboración de memorias del GRI, y están ordenados de menor aplicación a mayor aplicación.

### **D. ESTRUCTURA**

Esta norma está organizada del siguiente modo:

- Capítulo I: Alcance. Modelo.
- Capítulo II: Balance Social.
- Capítulo III: Estado de Valor Económico Generado y Distribuido.
- Glosario.
- Anexo A: Modelo Estado de Valor Económico Generado y Distribuido.
- Anexo B: Pautas de la Guía para la Elaboración de Memorias de Sustentabilidad del Global Reporting Initiative (GRI). Remisión.

## **CAPÍTULO I**

### **A. ALCANCE**

Las normas contenidas en esta resolución técnica se aplican a la preparación del Balance Social cuando la organización haya optado por su elaboración, a ser presentados a terceros por todo tipo de ente (público, privado o mixto) con o sin ánimo de lucro.

Hasta tanto se emitan las normas específicas para la elaboración del Balance Social de determinados entes (ejemplos: cooperativas, mutuales), la aplicación de esta resolución técnica admitirá cambios de terminología y otras cuestiones, relacionadas con la especificidad del ente.

### **B. MODELO**

El modelo de Estado de Valor Económico Generado y Distribuido que se incluye en el Anexo A es un ejemplo utilizable para la preparación del Balance Social.

## **CAPÍTULO II**

### **BALANCE SOCIAL**

#### **Concepto**

1. El Balance Social es un instrumento para medir, evaluar e informar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política económica, social y ambiental de la organización. En dicho documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, informando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento.

#### **Estructura**

2. El Balance Social incluye:

### **2.1. Memoria de Sustentabilidad**

Para la elaboración de la Memoria de Sustentabilidad se atenderá a las pautas y principios establecidos en la Guía para la confección de Memorias de Sustentabilidad elaborada por el Global Reporting Initiative (GRI), los cuales se referencian en el Anexo B de la presente resolución técnica.

A los efectos de una mejor visualización de la evolución de los indicadores, éstos se presentarán en forma comparativa con uno o más ejercicios anteriores, excepto en la primera elaboración del Balance Social.

### **2.2. Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD)**

Para la elaboración del EVEGyD se aplicarán las disposiciones contenidas en el capítulo III de la presente resolución técnica. La presentación del EVEGyD reemplaza al indicador, que sobre el mismo tema, plantea la Guía GRI.<sup>1</sup>

#### **Presentación**

3. El Balance Social se podrá presentaren forma conjunta con los Estados Contables del ente, o por separado, haciendo referencia, en el Balance Social, a dichos Estados Contables. El período por el cual se emitirá será el mismo al que se refieren los Estados Contables. Los usuarios deberán poder acceder a la información referenciada, para lo cual la organización deberá indicar claramente cómo lograr tal acceso. En aquellos entes que posean actividad e inversión social en más de una jurisdicción, se recomienda presentar el Balance Social separando claramente la actividad de cada jurisdicción (cada provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

## **CAPÍTULO III**

### **ESTADO DE VALOR ECONÓMICO GENERADO Y DISTRIBUIDO**

#### **Introducción**

1. Valor económico generado es el valor creado por la organización y los grupos sociales involucrados con ella. Se mide, en forma general, por la diferencia entre el valor de las ventas y los insumos adquiridos a terceros devengados en el ejercicio.
2. El valor económico generado se diferencia del beneficio empresario ya que el primero se refiere a la retribución de todos los grupos sociales que intervienen en los procesos inherentes a las actividades del ente, mientras que el beneficio empresario se refiere a la porción que les corresponde a los propietarios cuando se distribuye el valor económico generado.

#### **Características de la información del Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD).**

3. El EVEGyD está fundamentado en conceptos macroeconómicos, buscando presentar la parte en que contribuyen las entidades en la formación del Producto Bruto Interno.
4. El EVEGyD es un estado económico financiero, histórico, que muestra el valor económico generado por una organización y simultáneamente revela cómo se distribuye entre los diversos grupos sociales que han contribuido a su creación.
5. Para los inversores y otros usuarios, esa demostración proporciona información de naturaleza económica, financiera y social, y ofrece la posibilidad de una mejor evaluación de las actividades de la entidad en la sociedad en la cual está inserta.
6. El EVEGyD elaborado por segmento (tipo de clientes, actividades, productos, área geográfica y otros) puede representar información aún más valiosa para la formulación de proyecciones de analistas sociales y económicos.

#### **Objetivo del Estado de Valor Económico Generado y Distribuido**

---

<sup>1</sup> Al momento de aprobación de esta Resolución, es el indicador EC1

7. El objetivo del Estado de Valor Económico Generado y Distribuido propuesto como uno de los componentes del Balance Social, es evidenciar el valor económico generado por la entidad y su distribución, durante un período determinado.

### **Alcance y presentación**

8. El ente debe preparar el EVEGyD y presentarlo como parte integrante del Balance Social.
9. La presentación del EVEGyD consolidado deberá basarse en los Estados Contables Consolidados.
10. La distribución del valor económico generado debe ser expuesta, como mínimo, en los siguientes conceptos:
  - Remuneraciones al personal.
  - Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo.
  - Al Estado (impuestos, tasas y contribuciones).
  - Retribuciones al capital de terceros.
  - Retribuciones a los propietarios.
  - Ganancias retenidas.
  - Otras.
11. En el anexo A se brinda un modelo de EVEGyD. El mismo podrá ser adaptado por entes cuyas características así lo requieran.

### **Determinación y distribución del valor económico generado**

#### **Generación (Determinación)**

12. El EVEGyD, en su primera parte, debe presentar en forma detallada el valor económico generado por la entidad. Los principales componentes del valor económico generado se detallan a continuación:

#### **12.1. Ingresos**

Está compuesto por:

- a. Venta de mercaderías, productos y servicios (no incluye el impuesto al valor agregado).
- b. Otros ingresos.
- c. Ingresos relativos a la construcción de activos propios.

La construcción de activos dentro de la empresa para su propio uso (bienes de uso y activos intangibles) es un procedimiento habitual. En esa construcción diversos factores de la producción son utilizados, incluso la contratación de recursos externos (materia prima, mano de obra de terceros, etc.) y la utilización de factores internos, como mano de obra, con los consiguientes costos que esa contratación o utilización generan. Para la elaboración del EVEGyD, esa construcción equivale a producción vendida para la propia empresa y por eso su valor contable debe ser considerado como ingreso. La mano de obra propia utilizada es considerada como distribución de ese valor agregado generado. Los gastos con servicios de terceros y materias primas, son apropiados como insumos.

- d. Previsión para desvalorización de créditos, incluye los valores relativos a la constitución y reversión de la previsión.

#### **12.2. Insumos adquiridos a terceros**

Este concepto comprende:

- a. Insumos, materias primas, servicios y bienes de cambio adquiridos a terceros contenidos en el costo del producto vendido. No incluye los gastos en personal propio.
- b. Materiales, energía, servicios de terceros y otros: incluye importes correspondientes a las erogaciones originadas en la utilización de esos bienes, y servicios adquiridos a terceros. No incluye el impuesto al valor agregado.

### **12.3. Pérdida y recuperación de valores de activos**

Incluye importes relativos a ajustes por valuación de los bienes de cambio, bienes de uso, inversiones y otros. También deben ser incluidos los valores reconocidos en el resultado del período, tanto por la constitución como por la reversión de las provisiones para pérdidas por desvalorización de activos excepto las incluidas en 12.1.d.

### **12.4. Depreciaciones y amortizaciones**

Incluye los importes registrados en el período por tales conceptos.

### **12.5. Valor agregado recibido en transferencia**

Este concepto incluye:

- a. El resultado por participación en subsidiarias: se corresponde con la participación en el resultado de subsidiarias. Si el mismo es negativo opera como reducción o valor negativo.
- b. Los ingresos financieros: incluye todos los ingresos financieros, cualquiera sea su origen.
- c. Otros ingresos: incluye los dividendos relativos a inversiones valuadas al costo, alquileres y otros, siempre que no provengan de la actividad principal del ente.

## **Distribución del valor económico generado**

13. En su segunda parte, el EVEGyD debe presentar en forma detallada como el valor agregado por la entidad fue distribuido. Los principales componentes de esa distribución se detallan a continuación:

### **13.1. Remuneraciones al personal**

Son los importes asignados al costo y al resultado del ejercicio en forma de:

- a. Remuneración directa: representada por los valores de los salarios, sueldo anual complementario, honorarios de administración (incluso los pagos basados en acciones), vacaciones, comisiones, horas extras, participación en resultados, etc.
- b. Beneficios: representados por los valores de asistencia médica, alimentación, transporte, planes de beneficios jubilatorios, etc.

### **13.2. Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo**

Comprende las retribuciones asignadas a los directores/propietarios por su función técnica/administrativa y los honorarios correspondientes a su función puramente de Director. Análoga definición comprende a entes diferentes a Sociedades Anónimas.

### **13.3. Al Estado (Impuestos, tasas y contribuciones)**

Comprende los importes de los impuestos a las ganancias, contribuciones sociales que estén a cargo del empleador, y los demás impuestos y contribuciones a los que la organización esté obligada.

Opcionalmente el ente podrá discriminar de las cuentas de resultados los impuestos allí contenidos en:

- a. Nacionales: incluyen los tributos correspondientes a la Nación, incluso los que son coparticipados en todo o parte a las provincias.

- b. Provinciales: incluyen los tributos correspondientes a las provincias, incluso los que son coparticipados en todo o en parte a los municipios.
- c. Municipales: incluyen los tributos correspondientes a los municipios.

#### 13.4. Retribución al capital de terceros

Comprende los importes devengados a financistas externos de capital:

- a. Intereses y otros resultados originados por préstamos (incluye comerciales) y pasivos similares: incluye las erogaciones financieras, inclusive las variaciones cambiarias pasivas, relativas a cualquier tipo de préstamo o financiamiento de instituciones financieras, empresas del grupo (previo análisis de cuál ha sido su tratamiento desde el punto de vista contable de la matriz y subsidiaria en el balance individual y consolidado) u otras formas de obtención de recursos o fuentes de financiación. Deben considerarse los importes que por estos conceptos se hubieran incluido en el costo de los activos en el período.
- b. Rentas: incluye los alquileres (incluso las erogaciones con arrendamiento operativo) a terceros.
- c. Otras: incluye las remuneraciones que configuran transferencia de valor agregado a terceros originadas en capital intelectual, tales como royalties, franquicia, derechos de autor, seguros por riesgo de trabajo, etc.

#### 13.5. Retribución a los propietarios

Son los importes relativos a la retribución asignada a socios y accionistas:

- a. Dividendos: incluye los valores pagados o acreditados a los socios y accionistas por cuenta del resultado del período.
- b. Ganancias retenidas

Incluye las ganancias (superávits) reservadas, capitalizadas o cuya asignación se posterga para ejercicios futuros.

#### 13.6. Otras

### GLOSARIO

#### Definiciones

***Ingresos por venta de bienes y servicios:*** representa los importes reconocidos en ventas netas de bienes y servicios del estado de resultados.

***Insumos adquiridos a terceros:*** representa los importes por las compras de materias primas, mercaderías, materiales, energía, servicios y otras, que hayan sido transformados en gastos del período. Mientras permanezcan en el activo, no componen la formación del valor económico generado y distribuido.

***Valor económico generado:*** es el valor creado por la organización y los grupos sociales involucrados con ella. Se mide, en general, por la diferencia entre el valor de las ventas y los insumos y servicios adquiridos a terceros. Incluye el valor generado recibido en transferencia.

***Valor económico recibido en transferencia:*** representa la riqueza que no ha sido generada por la entidad, y sí por terceros, y que es transferida a ella (ej.: participación en resultado de subsidiarias, dividendos, otros).

## ANEXO A

### MODELO ESTADO DE VALOR ECONÓMICO GENERADO Y DISTRIBUIDO

El modelo que se recomienda, se detalla a continuación.

DESCRIPCIÓN	Ej. Actual	Ej. Anterior
<b>1. INGRESOS</b>		
1.1. Venta de mercaderías, productos y servicios		
1.2. Otros ingresos		
1.3. Ingresos relativos a la construcción de activos propios		
1.4. Previsión para desvalorización de créditos		
<b>2. INSUMOS ADQUIRIDOS A TERCEROS</b>		
2.1. Costo de los productos, de las mercaderías y de los servicios vendidos.		
2.2. Materiales, energía, servicios de terceros y otros		
2.3. Pérdida y recuperación de valores de activos		
2.4. Otras (especificar)		
<b>3. VALOR ECONÓMICO GENERADO BRUTO (1 - 2)</b>		
<b>4. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES</b>		
<b>5. VALOR ECONÓMICO GENERADO NETO PRODUCIDO POR LA ENTIDAD (3 - 4)</b>		
<b>6- VALOR AGREGADO RECIBIDO EN TRANSFERENCIA</b>		
6.1. Resultado participación en subsidiarias		
6.2. Ingresos financieros		
6.3. Otras		
<b>7. VALORECONÓMICO GENERADO TOTAL A DISTRIBUIR (5 + 6)</b>		
<b>8. DISTRIBUCIÓN DEL VALOR ECONÓMICO GENERADO<sup>2</sup></b>		
<b>8.1. Remuneraciones al personal</b>		
8.1.1. Remuneración directa		
8.1.2. Beneficios		
8.1.3. Otros		
<b>8.2. Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo</b>		
8.2.1. Función técnica / administrativa		
8.2.2. Otras		
<b>8.3. Al Estado (Impuestos, tasas y contribuciones)</b>		
8.3.1. Nacionales		
8.3.2. Provinciales		
8.3.3. Municipales		
<b>8.4. Retribución al capital de terceros</b>		
8.4.1. Intereses		
8.4.2. Rentas		
8.4.3. Otras		
<b>8.5. Retribución a los propietarios</b>		
8.5.1. Resultados no distribuidos		
8.5.2. Participación de no controlantes en ganancias retenidas (solo para consolidación)		
<b>8.6. Otras</b>		

#### Evolución del EVEGyD correspondiente a los propietarios

Valor económico generado retenido (incluye reservas) al inicio

Valor económico generado durante el ejercicio (8.5.)

Dividendos asignados

Valor generado retenido en la empresa

#### Información Adicional

Anexo – Gastos e inversiones medioambientales (netas de amortizaciones)

	Incorporados al activo del ente	Computados como gastos del	Total
--	---------------------------------	----------------------------	-------

<sup>2</sup> El total del ítem 8 debe ser exactamente igual al ítem 7

		ente	
<b>Inversiones</b>			
Activos adquiridos por la empresa			
Activos aportados a la comunidad			
<b>Gastos</b>			
Erogaciones en acciones de prevención			
Erogaciones para restaurar daños			
Erogaciones aportadas a la comunidad			

## **ANEXO B**

### **PAUTAS DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS DE SUSTENTABILIDAD DEL GLOBAL REPORTING INITIATIVE (GRI)<sup>3</sup>.**

Se aplicará la guía GRI publicada en español en la página de Internet del Consejo.

<sup>3</sup> Al momento de la aprobación de esta Resolución Técnica, la versión vigente de la GRI, es la 3.1 (2.000 – 2.011), que se encuentra publicada en la página de Internet del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).